

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000871)

28 JUN. 2012

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública BRENDA CAEZ CANO"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio fechado 05 de junio de 2012, dirigido a la Jefe del Departamento de Talento Humano de esta institución, la servidora Pública **BRENDA CAEZ CANO**, solicitó permiso remunerado del 03 al 05 de julio de 2012, con el fin de adelantar diligencias de tipo personal.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado a la servidora pública **BRENDA CAEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.22.443.673, durante el período comprendido entre el 03 y el 05 de julio de 2012, a fin de adelantar diligencias de tipo personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la servidora pública **BRENDA CAEZ CANO** en la Facultad de Ciencias Económicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY ANDRÉS DIAZ MENDOZA
Rector (e)

